

000168

RESOLUCIÓN No.

23 ENE. 2019

"Por la cual se expide un Duplicado de Diploma de la Facultad de Ciencias Básicas"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO,

En uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

La Universidad del Atlántico otorgó diploma a la señora **INGRID MARGARITA SALAS ARIZA**, identificada con cédula de ciudadanía N° 22.616.502, expedida en Soledad – Atlántico que le confirió el título de **BIÓLOGA**, el día 21 de diciembre de 2006, según consta en el Acta de Grado N° 4, por haber cumplido los requisitos académicos exigidos.

La señora **INGRID MARGARITA SALAS ARIZA**, mediante escrito radicado del 17 de octubre del año 2018, solicitó a la Secretaría General duplicado del diploma por deterioro.

Con la solicitud se acompañaron los siguientes documentos:

- Carta de solicitud de Duplicado de Diploma.
- Recibo de consignación original del Banco Davivienda por valor de \$ 86.000.
- Diploma de grado original.
- Copia del acta de grado.
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.

Tales documentos fueron revisados por la Secretaría General, verificando que los mismos son los exigidos para este trámite.

La Secretaría de Educación Departamental certificó que el Diploma Original se encuentra registrado en el Libro N° 01-G, Folio N° 4, Registro N° 133, con fecha de Grado: 21 de diciembre de 2006, Acta de grado N°4.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Expídase duplicado de diploma con título de **BIÓLOGA** a la señora **INGRID MARGARITA SALAS ARIZA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 22.616.502, expedida en Soledad – Atlántico.

ARTÍCULO SEGUNDO: El duplicado del diploma de la señora **INGRID MARGARITA SALAS ARIZA**, se registrará internamente en la Secretaría General en el **Libro 001-D, Registro 1.110, Folio N° 28, Acta de grado No 4, fecha de grado: 21 de diciembre de 2006.**

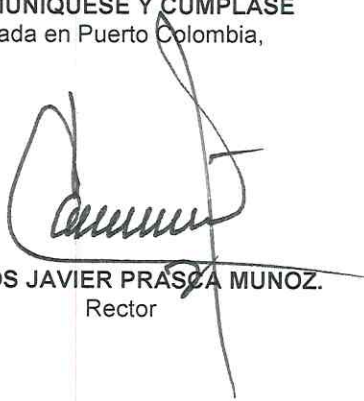
ARTÍCULO TERCERO: Déjese constancia en el duplicado, que el mismo fue emitido en razón de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Archívese en Secretaría General los documentos indicados en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Comuníquese la presente resolución a la interesada, Secretaría General y Departamento de Admisiones y Registro Académico, para sus respectivas competencias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Puerto Colombia,



CARLOS JAVIER PRASCA MUÑOZ.
Rector


R/ Roberto Henríquez N.
Secretario General
P/ K.J.B.